



Magistrado ponente (e): Dr. Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJHUR24-389
8 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

La doctora Marcy Elena Panteve Suaza, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.206, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en propiedad en el cargo de Jueza 02 Promiscuo Municipal de Palermo, inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial, siendo la última actualización en dicho registro la realizada mediante Resolución CSJHUR18-78 del 20 de marzo de 2018, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el citado cargo.

La doctora Ingrid Karola Palacios Ortega, Presidenta del Tribunal Superior de Neiva, mediante Resolución No.201 del 1º de agosto de 2024, aceptó la renuncia presentada por la doctora Marcy Elena Panteve Suaza, como Jueza 02 Promiscuo Municipal de Palermo en propiedad, a partir del 5 de agosto de 2024, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

La Ley 270 de 1996, artículo 173, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del registro nacional de escalafón de carrera judicial a la doctora Marcy Elena Panteve Suaza, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.206, quien se desempeñaba en propiedad como Jueza 02 Promiscuo Municipal de Palermo.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del registro nacional de escalafón de carrera judicial de la doctora Marcy Elena Panteve Suaza, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.181.206, quien se desempeñaba en propiedad como Jueza 02 Promiscuo Municipal de Palermo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MFGA/DPRP